Public Safety Canada | Sécurité publique Canada

Las Víctimas De Crímenes Se Mantienen Informadas

Canada

The information in this booklet is presented in Spanish.
This publication is also available in other languages through the National Office for Victims.

Les renseignements contenus dans le présent livret sont présentés en espagnole. Il est également possible d'obtenir la publication dans une autre langue auprès du Bureau national pour les victimes d'actes criminels

© Her Majesty the Queen in Right of Canada, 2011

Cat. No.: PS4-69/2011Sp-PDF
ISBN: 978-0-662-03631-9

Printed in Canada

Conforme a la legislación canadiense, las víctimas de crímenes tienen derecho a determinada información sobre la persona que les ha perjudicado mientras que dicha persona se encuentra bajo la responsabilidad del Servicio Correccional de Canadá o del Consejo de Libertad Condicional de Canadá. La información no se proporciona automáticamente y ha de presentarse una solicitud por escrito a uno u otro organismo mediante un proceso denominado registro.

Este folleto precisa la información que las víctimas tienen derecho a conocer, la forma de obtenerla, el papel que las víctimas pueden desempeñar al proporcionar información que puede influir en las decisiones sobre los delincuentes y otros servicios que ofrece la Administración Federal.

¿ES USTED VÍCTIMA DE UN CRIMEN?

Se le considera víctima de un crimen:

- Si ha sufrido algún perjuicio (pérdida o daño corporal o moral) con motivo de una infracción criminal, aunque la persona que le haya causado dicho perjuicio no haya sido demandada o condenada;
- Si ha sufrido algún perjuicio con motivo de una infracción criminal y ha presentado una denuncia ante la policía o el Procurador de la Corona;
- Si es usted el o la cónyuge, pareja de hecho, miembro de la familia o la persona responsable de una víctima que ha fallecido o no puede actuar por sí misma (p. ej., la víctima está enferma o se trata de un niño).

¿CÓMO PUEDE OBTENER INFORMACIÓN?

La información sobre un delincuente no se proporciona automáticamente. Usted o la persona que usted autorice a actuar en su nombre, debe ponerse en contacto con el Servicio Correccional de Canadá o con el Consejo de Libertad Condicional de Canadá para solicitar la información. La solicitud escrita se denomina habitualmente "registro".

Si el delincuente va a una cárcel provincial, con excepción de las provincias de Ontario y Quebec, la solicitud debe hacerse al Consejo de Libertad Condicional de Canadá. Recibirá información hasta que el delincuente cumpla su pena o hasta que usted notifique que ya no desea recibir más información. Si el delincuente se encuentra en una cárcel provincial de Ontario, puede usted telefonear al **1-888-579-2888**. Si el delincuente se encuentra en una cárcel provincial de Quebec, puede usted telefonear al **1-866-909-8913**.

¿CÓMO REGISTRARSE?

Para registrarse en los servicios de notificación a las víctimas y obtener información general, llame al Servicio Correccional de Canadá, teléfono **1-866-806-2275**, o al Consejo de Libertad Condicional de Canadá, teléfono **1-866-789-INFO (4636)**. Puede llamar sin gastos a estos teléfonos desde cualquier lugar de Canadá y Estados Unidos.

¿QUÉ INFORMACIÓN ESTÁ AUTORIZADO A RECIBIR?

Previa solicitud y en su calidad de víctima registrada, se le proporcionará la siguiente información:

- el nombre del delincuente;
- el delito por el que ha sido declarado culpable y el tribunal que lo ha condenado;
- la fecha en que empieza la pena y la duración de ésta;
- las fechas en las que el delincuente será admisible y se estudiarán los permisos de salida, de libertad condicional durante el día y de libertad condicional total.

Asimismo, también se le **puede** proporcionar la siguiente información, previa solicitud y a discreción del comisario del Servicio Correccional de Canadá o del presidente del Consejo de Libertad Condicional de Canadá cuando su interés por la información pese más que una posible violación de la vida privada del delincuente:

- la edad del delincuente;
- el lugar de la cárcel donde purga su pena;
- las fechas de sus permisos de salida con y sin escolta, permisos de trabajo, libertad condicional o liberación obligatoria;
- las fechas de las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá;

- las condiciones relativas a cualquier permiso de salida, permiso de trabajo, libertad condicional o liberación obligatoria del delincuente;
- el destino del delincuente durante sus permisos de salida, permisos de trabajo, libertad condicional y liberación obligatoria; y
- si el delincuente está encarcelado y, en caso contrario, por qué no.

También puede solicitar al Consejo de Libertad Condicional de Canadá información de las decisiones de su Registro de Decisiones, como los motivos de las decisiones sobre la libertad condicional, el retorno a la cárcel, el mantenimiento en la cárcel, y de las decisiones de la División de Apelación del Consejo de Libertad Condicional de Canadá y los motivos correspondientes. El Consejo puede negarse a dar información que consta en las decisiones escritas que podría poner en peligro la seguridad de una persona, difundir una fuente de información confidencial o perjudicar la reinserción social del delincuente.

PUEDE PARTICIPAR EN EL PROCESO CORRECCIONAL Y DE LIBERACIÓN CONDICIONAL

El Servicio Correccional de Canadá y el Consejo de Libertad Condicional de Canadá le invitan a que les comunique cualquier información sobre sus preocupaciones en relación con su propia seguridad y el efecto del delito en usted, su familia

o la comunidad. Usted puede optar por presentar o no una declaración en la que dé información sobre las repercusiones físicas, sicológicas o financieras que ha sufrido con motivo del delito, así como cualquier otra información que considere pertinente. También puede solicitar al Servicio Correccional de Canadá o al Consejo de Libertad Condicional de Canadá que estudie la posibilidad de imponer condiciones especiales en el caso de que el delincuente sea liberado. Puede presentar información a uno u otro organismo en cualquier momento.

Como víctima, también puede realizar una declaración verbal durante la audiencia ante el Consejo de Libertad Condicional de Canadá. Si desea hacer una declaración, debe solicitar la asistencia a la audiencia. Puede leer una declaración escrita o, si prefiere o no puede asistir a la audiencia, presentar una grabación audio o video. El Consejo exigirá una copia escrita de su declaración 30 días antes de la audiencia si no es necesario traducirla, y 45 días antes si hiciera falta.

También puede presentar ante el Ministerio de Justicia una solicitud para obtener ayuda financiera del Fondo de Ayuda a las Víctimas, con el fin de asistir a las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá en relación con el delincuente que le ha perjudicado. Deberá registrarse como víctima para obtener ayuda financiera. El Fondo también proporciona ayuda financiera a la persona que acompaña a una víctima registrada para las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá.

¿SE COMUNICARÁ AL DELINCUENTE LA INFORMACIÓN QUE USTED PROPORCIONE?

No se transmitirán al delincuente sus datos personales, como su dirección y números de teléfono y fax. Sin embargo, la ley obliga al Servicio Correccional de Canadá y al Consejo de Libertad Condicional de Canadá a comunicar al delincuente cualquier información que vaya a tenerse en cuenta durante el proceso para tomar una decisión, incluyendo en ella la información facilitada por una víctima o un resumen de dicha información.

¿CÓMO UTILIZA EL SERVICIO CORRECCIONAL DE CANADÁ LA INFORMACIÓN QUE USTED PROPORCIONE?

Si ha depositado usted una declaración de la parte damnificada en el momento de la imposición de la pena, el Servicio Correccional de Canadá debe obtener copia de dicha declaración, conforme a la ley. Si no se ha presentado ninguna declaración, un agente de liberación condicional podrá efectuar una evaluación comunitaria para recoger información de usted que podrá ayudar al Servicio Correccional a evaluar el grado de riesgo del delincuente. La información dada por las víctimas sirve para lo siguiente:

- establecer el nivel de seguridad que hay que asignar al delincuente para proteger a la sociedad;
- formular una recomendación al Consejo de Libertad Condicional de Canadá sobre la liberación

del delincuente, como una liberación condicional, y las condiciones especiales que debieran imponerse a la liberación;
- decidir si se puede conceder al delincuente un permiso de salida o un permiso de trabajo; y
- evaluar el riesgo general de reincidencia del delincuente y sus necesidades en materia de programas.

¿CÓMO UTILIZA EL CONSEJO DE LIBERTAD CONDICIONAL DE CANADÁ LA INFORMACIÓN QUE USTED PROPORCIONE?

La información que dé usted al Consejo de Libertad Condicional de Canadá puede ayudar a establecer la gravedad del delito cometido y si el delincuente comprende el perjuicio que ha causado. La información puede ayudar al Consejo a evaluar:

- el riesgo de reincidencia que puede presentar el delincuente si se le libera condicionalmente;
- las condiciones que han de imponerse, de ser necesarias, para gestionar un determinado riesgo que pudiera presentar el delincuente, sobre todo si vivirá cerca de usted o es miembro de su familia. El Consejo de Libertad Condicional de Canadá podría imponer al delincuente una condición especial, como prohibirle que entre en contacto con usted.

SERVICIO FEDERAL A LAS VÍCTIMAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CANADÁ

Oficina Nacional de Víctimas de Crímenes

Fundada en 2005, la Oficina Nacional de Víctimas de Crímenes forma parte del Ministerio de Seguridad Pública de Canadá y es un organismo fundamental para ofrecer información y apoyo en materia de cuestiones correccionales federales. Entre otras cosas, la Oficina:

- ofrece un servicio de información sin gastos, **1-866-525-0554**, al que pueden llamar las víctimas desde cualquier lugar de Canadá o Estados Unidos;
- transmite las solicitudes de información al Servicio Correccional de Canadá y al Consejo de Libertad Condicional de Canadá;
- procura que se tenga en cuenta el punto de vista de las víctimas en la elaboración de políticas nacionales; y
- elabora productos informativos para difundir entre las víctimas, los proveedores de servicios a las víctimas y el público en general.

Para mayor información, consulte el sitio web de la Oficina Nacional de Víctimas de Crímenes en **www.publicsafety.gc.ca/nov**.

Servicio Correccional de Canadá

Además del servicio de registro de víctimas, existen gerentes y agentes de servicios a las víctimas que se encargan gestionar la información en las regiones y de ofrecer servicios de notificación y otros servicios a las víctimas de delincuentes bajo responsabilidad federal, conforme al Programa de Servicios a las Víctimas del Servicio Correccional de Canadá.

Para mayor información, llame al Servicio Correccional de Canadá al número sin gastos **1-866-806-2275** o consulte su sitio web **www.csc-scc.gc.ca.**

El Servicio Correccional de Canadá también ofrece servicios de mediación entre la víctima y el delincuente. El proceso de mediación es totalmente voluntario. Para mayor información, póngase en contacto con la Unidad de Justicia Reparadora del Servicio Correccional de Canadá en el teléfono **613-947-7309**.

Consejo de Libertad Condicional de Canadá

El Consejo de Libertad Condicional de Canadá tiene en cada región un equipo de agentes de comunicaciones que se encarga de transmitir información y prestar servicios a las víctimas. Las víctimas registradas pueden obtener copia de las decisiones del Consejo de Libertad Condicional de Canadá, presentar una declaración en las audiencias o participar en ellas como observadores. Los agentes de comunicaciones también pueden acompañar a las víctimas a las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá.

Para mayor información, póngase en contacto con el Consejo de Libertad Condicional de Canadá en el teléfono sin gastos **1-866-789-INFO (4636)** o consulte el sitio **web www.pbc-clcc.gc.ca.**

MINISTERIO DE JUSTICIA
Centro de la Política Relativa a las Víctimas

El Centro de la Política Relativa a las Víctimas del Ministerio de Justicia permite tener en cuenta el punto de vista de las

víctimas en la reforma del derecho penal y en el proceso de elaboración de políticas. El Centro también colabora estrechamente con otros ministerios del gobierno federal para adoptar un enfoque coherente destinado a mejorar la experiencia de las víctimas en el sistema de justicia penal.

El Centro tiene un mandato amplio que, entre otras cosas, comprende:

- realizar investigaciones;
- fomentar la sensibilización en torno a las necesidades y preocupaciones de las víctimas;
- elaborar documentos de información pública;
- consultar con las partes interesadas para circunscribir las cuestiones que preocupan y establecer las políticas y opciones relativas a la reforma del derecho;
- administrar el Fondo de Ayuda a las Víctimas que permite apoyar a las víctimas mediante financiamiento a las provincias y territorios; y
- financiar a las organizaciones de ayuda a las víctimas y ofrecer directamente una ayuda financiera limitada a las víctimas que han de desplazarse para asistir a las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá en relación con los delincuentes que les han perjudicado.

Para mayor información sobra la ayuda financiera para asistir a las audiencias del Consejo de Libertad Condicional de Canadá, póngase en contacto con el Centro de la Política Relativa a las Víctimas en el teléfono gratuito **1-866-544-1007** o consulte el sitio web **www.justice.gc.ca**.

OFICINA DEL OMBUDSMAN FEDERAL DE LAS VÍCTIMAS DE CRÍMENES

La Oficina del Ombudsman Federal de las Víctimas de Crímenes es un nuevo recurso independiente para las víctimas en Canadá. La Oficina, que fue creada en 2007, vela por que el gobierno federal cumpla con sus responsabilidades en relación con las víctimas de crímenes.

Las víctimas de delitos pueden ponerse en contacto con la Oficina para informarse sobre los derechos que les otorgan las leyes federales y sobre los programas y servicios federales destinados a las víctimas o para presentar una queja contra un organismo federal o contra disposiciones legislativas federales que tienen consecuencias en las víctimas. Además de trabajar directamente con las víctimas, la Oficina vela por que los responsables de la elaboración de la política y otro personal del sistema de justicia penal estén al tanto de las necesidades y preocupaciones de las víctimas. El ombudsman también puede hacerse cargo y examinar nuevas cuestiones y problemas sistémicos que repercuten negativamente en las víctimas y formular recomendaciones al gobierno federal a este respecto.

Para mayor información, póngase en contacto con la Oficina del Ombudsman Federal de las Víctimas de Crímenes en el teléfono gratuito **1-866-481-8429** o consulte el sitio web **www.victimsfirst.gc.ca**.